DECRETO Nº 256/2020

VISTO

La solicitud de colaboración a través de subsidio para afrontar parte de los gastos de sepelio realizada ante este municipio por el Sr. Gastón CORREA, DNI N° 37.875.327, atento al lamentable deceso de su señor padre, Luis Alberto CORREA;

Y CONSIDERANDO:

Que tal surge del estudio previo de la situación realizado por la Secretaría de Políticas Sociales, el solicitante como hijo mayor del difunto se encuentra atravesando una delicada situación económico/familiar ante el fallecimiento de su padre, por lo que desde el área social aconsejan otorgar un subsidio por la suma de $ 6.000.- que le permita afrontar parte de los gastos ante este lamentable hecho;

Que dicho subsidio será otorgado con un fin específico por lo que reviste de UNICA VEZ, existiendo partida presupuestaria para ello;

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1.-: HACER lugar a la solicitud del subsidio no reintegrable presentada por el Sr. Gastón CORREA, DNI N° 37.875.327, por la suma única y total de $ 6.000.- (pesos seis mil), los que serán destinados para afrontar parte de los gastos de sepelio ante el lamentable deceso de su señor padre, Luis Alberto CORREA.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 10 de septiembre de 2020.-

FIRMADO: *SANTIAGO ARENAS DIEZ* — *SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL*

FABRICIO DIAZ — *INTENDENTE MUNICIPAL*